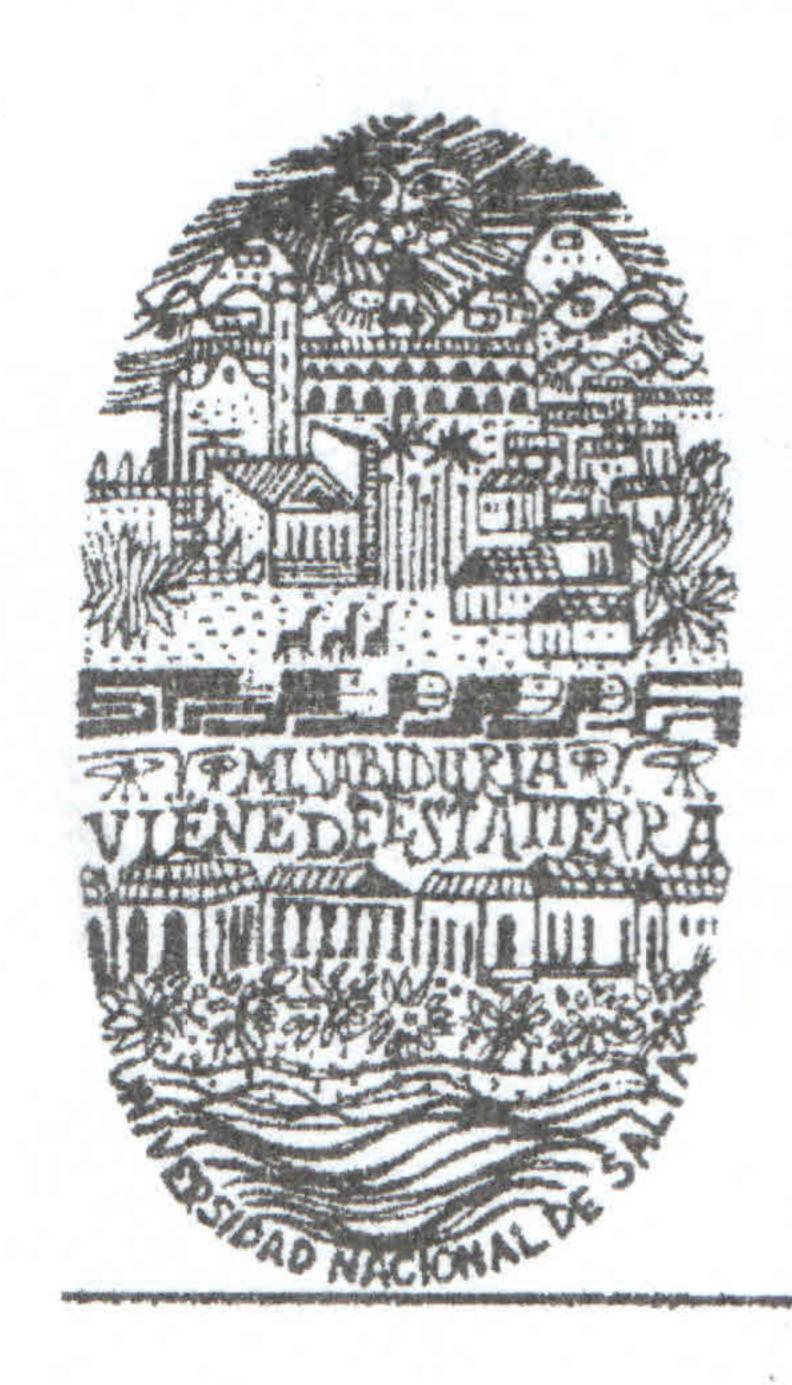
RESOLUCIÓN CS Nº 0 9 9 / 1 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 0 ARR 2017

Expediente Nº 10612/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución CS Nº 386/16, por la cual se dispone la anulación del Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura MAQUINARIA AGRÍCOLA (4º año - 1º Cuatrimestre) - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) – Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, por vicios de procedimientos en razón de la falta de publicidad del llamado conforme a la normativa vigente;

Recurso de Aclaratoria presentado por el postulante al cargo, Lic. Guillermo Federico ARELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Arellano solicita aclaración de aspectos que nada tienen que ver con el concurso de referencia, sino acerca de los pasos que se tomarán en el futuro, respecto del dictado de su materia y su situación laboral en la misma.

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen Nº 16892, expresa: "...Sobre el particular, entendemos que la Resolución antes mencionada no es objeto de Recurso de Aclaratoria, ya que este remedio procesal tiene como función aclarar, valga la redundancia, aspectos obscuros que pueda contener el texto de la Resolución, omisiones o errores de pequeña magnitud que ameriten el dictado de una nueva Resolución Aclaratoria en tal sentido, ya que el texto de la Resolución CS 386/16 carece de imprecisiones, obscuridades o errores y es lo suficientemente fundamentado y razonado. En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico aconseja rechazar el Recurso de Aclaratorias por los motivos expuestos"

Que se comparte en su totalidad el dictamen jurídico transcripto precedentemente, toda vez que la decisión tomada por el Consejo Superior para declarar la nulidad del concurso se encuentra debidamente fundamentada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 055/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 5º Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Aclaratoria presentado por el Lic. Guillermo Federico ARELLANO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que corresponde a la Facultad de Ciencias Naturales dar respuestas a lo solicitado por el Lic. ARELLANO, respecto del futuro de la cátedra y su situación de revista; como así también proceder con la aplicación de la reglamentación vigente que corresponda, en caso de comprobar algún tipo de responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 39.- Comuníquese con copia a: Lic, Arellano y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR LIMIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM VICERAECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA